

Resolución Viceministerial

Lima, 02 FEB. 2015

Nro. 001-2015-VMI-MC

Vistos, los Informe N° 077-2014-DGCI-VMI/MC y N° 016-2014-JCAS-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, el Memorando N° 1685-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 019-2015-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, garantiza que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el literal b) del inciso 1 del artículo 8 de la citada Ley, establece que una función de este Sector compartida con los gobiernos locales es dictar lineamientos técnicos para el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo de la cultura en concordancia con la política nacional, con el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual regula en el numeral 31 del artículo 3, que es una de las funciones del Ministerio de Cultura fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos;

Que, asimismo, el artículo 85 del citado Reglamento, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural tiene entre sus funciones diseñar, proponer, implementar, coordinar y supervisar los programas y proyectos que contribuyan al logro de las políticas en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana, promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial en coordinación con entidades públicas y privadas, y en el marco de sus competencias;

Que, en virtud a lo señalado en el párrafo precedente, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad, a través del Informe N° 077-2014-DGCI-VMI/MC, propone la aprobación del documento denominado: "*Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural*", a fin de fomentar la valoración positiva de la diversidad cultural, lo que constituye una



obligación del Estado por promover una ciudadanía intercultural respetuosa de las identidades culturales de los pueblos de nuestro país y que garantice el ejercicio de sus derechos fundamentales y el fomento de la cultura en situación de igualdad de nuestros diversos grupos étnicos-culturales;

Que, conforme al numeral 10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministro de Interculturalidad tiene entre sus funciones expedir Resoluciones Viceministeriales en el ámbito de su competencia.

Con el visado de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el documento denominado: "*Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural*", que tiene como objeto brindar orientaciones que permitan establecer políticas para promover y proteger la Diversidad Cultural del Perú, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución Viceministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la Resolución y el documento denominado: "*Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural*" será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Ministerio de Cultura


Patricia Balbuena Palacios
Viceministra de Interculturalidad



**ORIENTACIONES PARA EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN
DE LA DIVERSIDAD CULTURAL**
Ministerio de Cultura del Perú

ÍNDICE

- I. Introducción / 2
- II. Finalidad / 2
- III. Objetivo / 2
- IV. A quienes están dirigidas estas orientaciones / 3
- V. Base legal / 3
- VI. Definiciones y enfoques / 4
- VII. Situación actual y desafíos / 6
- VIII. Principios rectores / 9
- IX. Orientaciones de política / 10
- Bibliografía / 15



I. INTRODUCCIÓN

Nuestra diversidad no es meramente ornamental. Los peruanos y peruanas no podríamos habitar los 84 pisos ecológicos que posee el país de no haber sido por la variedad de formas de vida y producción, artefactos y estrategias, patrones de asentamiento y movilidad, desarrollados a lo largo de milenios. Nuestra diversidad no es solo étnica o lingüística, incluye las diversas prácticas y perspectivas que resultan de la condición de género, de los saberes y capacidades construidos y transmitidos en diferentes entornos. Nuestra diversidad es el más importante patrimonio inmaterial del cual disponemos. Las Orientaciones que se presentan, apuntan a promover y defender esta diversidad.

No es esta una tarea simple. La diversidad cultural no siempre ha sido valorada. Muchas veces ha sido vista como un obstáculo a la integración nacional y al progreso. Sobre esta base, algunas diferencias han sido estigmatizadas y utilizadas para legitimar exclusiones.

En la perspectiva del segundo centenario de la Independencia y la fundación de la República, estos lineamientos apuntan a contribuir a que el “verdadero Perú” deje de ser un problema y que la “promesa de la vida peruana” se haga realidad en un marco de reconocimiento y valoración pública de la diversidad y pluralidad cultural. Para ello, asumimos como principios el reconocimiento de la diversidad cultural, la promoción de la interculturalidad y la no discriminación como garantía de disfrute de los derechos culturales y los derechos humanos en general.

Estas orientaciones están dirigidas a los diferentes sectores y niveles del Estado, para que desde sus respectivos roles y funciones, promuevan y protejan la diversidad cultural.

II. FINALIDAD

Generar condiciones que permitan a los ciudadanos vivir las culturas y al Estado gestionarlas para el desarrollo humano sostenible.

III. OBJETIVO

Brindar orientaciones que permitan establecer políticas para promover y proteger la Diversidad Cultural del Perú.

Como objetivos específicos:

- Promover una cultura ciudadana de reconocimiento de la diversidad.
- Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, en tanto individuos o miembros de comunidades étnicas o culturales específicas.
- Promover el enfoque intercultural en las diversas instancias y niveles del Estado.
- Promover el intercambio en igualdad de condiciones entre las diversas comunidades culturales que conforman la sociedad peruana.



IV. A QUIÉNES ESTÁN DIRIGIDAS ESTAS ORIENTACIONES

Las orientaciones están dirigidas a los diferentes sectores y niveles del Estado, para que desde sus respectivos roles y funciones, promuevan y protejan la diversidad cultural. El Ministerio de Cultura al tener la rectoría en la materia asume el liderazgo, desarrolla herramientas y estrategias específicas desde su propio sector, pero sobre todo, promueve que el resto de sectores y niveles de Estado incorporen estas orientaciones en su propia gestión y el desarrollo de sus políticas.

Estas orientaciones están dirigidas a todas las entidades públicas, siendo aquellas con las que el sector Cultura articula con mayor frecuencia, pero no exclusivamente, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Estadística e Informática y los gobiernos sub-nacionales (regionales y locales).

V. BASE LEGAL

Instrumentos Internacionales sobre Diversidad cultural

- Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (14 de Mayo de 1954). Entrada en vigor el 7 de agosto de 1956.
- Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (14 de noviembre de 1970). Entrada en vigor el 24 de abril de 1972.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (16 de noviembre de 1972). Entrada en vigor el 17 de diciembre de 1975.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2 de noviembre de 2001). Entrada en vigor el 2 de enero de 2009.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2 de noviembre de 2001).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (17 de octubre de 2003). Entrada en vigor el 20 de abril de 2006.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (20 de octubre de 2005). Entrada en vigor el 18 de marzo del 2007.

Instrumentos nacionales sobre Diversidad Cultural

- Constitución Política del Perú, artículos 2°, numerales 17 y 19; artículo 14°, artículo 17° y artículo 89°.
- Acuerdo Nacional.
- Plan Bicentenario (Decreto Supremo N° 054-2011- PCM). En particular los objetivos primero, segundo y tercero.
- Ley de creación del Ministerio de Cultura (Ley N° 29565), artículo 3°, artículo 8°, numeral 1, inciso b), artículo 14°, inciso a, artículo 15°, incisos b, d y e.



- Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura - Decreto Supremo N° 01-2010-MC.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura - Decreto Supremo N° 05-2013-MC.
- Ley Contra Actos de Discriminación – Ley N° 27270.
- Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158
- Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento (artículo 2°, materia 4 y 6).
- Resolución que expresa el Perdón histórico que ofrece el Estado al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio - Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES.
- Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N° 339-2014-MC).
- Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú - Ley N° 29735.
- Ley para la Educación Bilingüe Intercultural – Ley N° 27818.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296.

VI. DEFINICIONES Y ENFOQUES

6.1 DEFINICIONES BÁSICAS

CULTURA.- Entenderemos por cultura, siguiendo a UNESCO, al conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Esto abarca además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

DIVERSIDAD CULTURAL.- La entenderemos como un dato social de hecho, más allá de las visiones particulares, ideologías o teorías que predominen en determinado momento. Da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar sus beneficios, se requiere establecer relaciones igualitarias entre los diferentes grupos sociales. La diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad.

DERECHOS CULTURALES.- Son derechos humanos que permiten asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Se incluyen otros derechos que promueven la *igualdad*, como a la educación o la salud, que se concretizan en la prestación de servicios e institucionalidad; también aquellos que tienen que ver con la *libertad*, como a la creación, arte, ciencia o comunicación, que se concretizan en el derecho de acceso a la cultura, pues implican prestaciones relacionadas con grandes servicios públicos como museos, archivos, bibliotecas, circuitos culturales, entre otros; finalmente, también se incluyen los llamados derechos de *solidaridad*, como al patrimonio, a la memoria, al desarrollo, a la identidad de los grupos étnicos y culturales diferenciados. Es un derecho en permanente construcción.



DESARROLLO HUMANO.- Lo entenderemos, siguiendo al PNUD, como la garantía del contexto necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses. El desarrollo, por lo tanto, se centra en ampliar las opciones de las personas o grupos para llevar la vida que valoran. El desarrollo humano comparte una visión común con los derechos humanos pues las personas deben ser libres de realizar sus opciones y participar en las decisiones que afectan sus vidas.

EXCLUSIÓN SOCIAL.- La noción de exclusión social hace referencia a un conjunto de procesos que contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales frente a factores de riesgo que pueden llevarles a una situación de pobreza y riesgo para el ejercicio de sus derechos fundamentales. La exclusión social también implica la imposibilidad de un sujeto o grupo social para participar efectivamente a nivel económico, social, cultural, político e institucional de los beneficios de la sociedad.

DISCRIMINACIÓN.- Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo de personas por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, realizado con la finalidad —o que tenga como resultado— de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y/o cultural.

INCLUSION.- La entenderemos, siguiendo al MIDIS, como una orientación central de política hacia el logro de una situación en la que todas las personas ejerzan sus derechos, accedan a servicios públicos de calidad y estén en capacidad de aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico, de manera que el origen social, la identidad étnico-cultural, el lugar de nacimiento o residencia no constituyan una traba para la participación en la comunidad nacional en condiciones de igualdad.

INTERCULTURALIDAD.- Proceso de diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales.

GRUPO ÉTNICO-CULTURAL.- Lo entenderemos como un grupo de personas que comparten una cultura, es decir, un conjunto aprendido de formas de pensar, sentir y hacer, que se expresan en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o maneras de realizar ciertas actividades, en valores y formas de conceptualizar su bienestar.

6.2 ENFOQUES

ENFOQUE DE DERECHOS.- Es una herramienta fundamental para que la política pública adquiera un horizonte que no se centre solo en la atención de necesidades insatisfechas, y más bien, promueva el acceso a derechos y amplíe libertades. El enfoque de derechos busca establecer que hay un/a titular de derechos (sujeto/a, grupo, pueblo), hay un garante del derecho (Estado), hay un estándar que expresa este derecho (dado por la norma y jurisprudencia internacional) y finalmente, hay modos de hacerlo exigible.



ENFOQUE DE GÉNERO.- Implica reconocer que las diferencias dicotómicas entre varón-mujer y los roles que se les atribuyen en la sociedad, que colocan en una situación de desventaja a la mujer, son construcciones culturales —por lo tanto cambiantes— que se relacionan con un sistema mayor de dominación patriarcal difícil de dismantelar porque se arraiga en instituciones, culturas e imaginarios de lenta transformación. El enfoque de género busca, a través de metodologías diversas, evidenciar estas desigualdades y demostrar que la situación inicial y final de los varones y las mujeres al inicio de una intervención estatal o privada es diferenciada, e incluso puede serlo entre las mismas mujeres y varones.

ENFOQUE INTERCULTURAL.- Propone el reconocimiento de las diferencias culturales, sin discriminar ni excluir, buscando generar una relación recíproca entre los distintos grupos étnico-culturales que cohabitan en un determinado espacio. Esto implica para el Estado, incorporar y asimilar como propias las diferentes concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales en la prestación de sus servicios, así como adaptar los mismos a sus particularidades socio-culturales.

ENFOQUE DIFERENCIAL.- Es una herramienta que busca orientar la acción del Estado al otorgamiento de bienes y servicios a partir de las diferencias de los grupos poblacionales históricamente excluidos (por modo de vida, en razón a su etnia, sexo, identidad de género, ciclo vital o discapacidad) que habitan en un determinado territorio. Procura reivindicar el ejercicio ciudadano desde el reconocimiento y la redistribución.

VII. SITUACIÓN ACTUAL Y DESAFIOS

7.1 Desarrollo del derecho internacional

Las políticas públicas de protección y promoción de la Diversidad Cultural resultan del proceso mismo de reconocimiento de los Derechos Humanos como requisito indispensable para la convivencia pacífica entre individuos, comunidades y naciones.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en adelante, la comprensión de los derechos culturales se ha enriquecido. Ya en 1966, el *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* en su artículo 15 daba una descripción amplia de los mismos: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora." En las décadas posteriores, particularmente en el ámbito de UNESCO, se fue abriendo paso la valoración de la diversidad como un asunto sustantivo en el terreno de la cultura. Este proceso culminó con la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* (2001) y la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* (2005).



De manera somera, podría decirse que las innovaciones en el terreno de la conceptualización y positivización de los derechos culturales, han sido principalmente dos: a) Pasar de una valoración prioritaria de los bienes culturales a una revaloración creciente de las prácticas culturales; b) Pasar de una visión homogénea de la “cultura universal” a una visión de la “pluralidad cultural” como contenido sustantivo de la cultura humana.

Diversas perspectivas que resultan de la reivindicación de la diferencia tienden a transversalizarse en todos los terrenos, tal es el caso del género y la interculturalidad; en un proceso de valoración de los efectos que tienen para grupos diversos en cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Así como no solo hay derechos culturales, sino que todos y cada uno de los derechos tienen una dimensión cultural, existe un claro consenso en torno a la idea de que no solo debe haber políticas públicas culturales, sino que toda política pública debe tener un enfoque intercultural.

7.2 Nuevo enfoque de la diversidad

Los desarrollos antes mencionados se vinculan con otros procesos del país y del mundo contemporáneo. En primer lugar con la **re-conceptuación de la ciudadanía**, entendida como *intercultural*. Es decir, incluyendo como parte de sus aspectos constitutivos el respeto, la tolerancia y la valoración positiva de la diversidad, de la mano con la apertura al intercambio y a la construcción de espacios comunes y consensos dinámicos.

En segundo lugar, la noción misma de “**desarrollo sostenible**” otorga un lugar significativo a los factores culturales en el tramado de las relaciones económicas y sociales que hacen posible el crecimiento y el bienestar. No solo en términos de la estrecha relación que hay entre las *visiones del mundo* y las versiones de *bienestar* que individuos y colectivos adoptan como horizonte de sus expectativas, también en términos programáticos y operativos. La cultura es un sector que genera empleo y fuentes de ingresos que podrían ser mayores si es que se atiende adecuadamente las necesidades de los pequeños productores y los emprendimientos sociales, que son mayoritarios en el sector.

En tercer lugar, la creciente **preocupación por el medio ambiente** en una coyuntura de acelerado cambio climático también ha incidido en la revalorización de la diversidad cultural. Diversas prácticas tradicionales de manejo de territorios y recursos han demostrado ser más eficaces de cara a mitigar los efectos del cambio climático y/o adaptarse a los nuevos escenarios.



7.3 Información sobre pueblos indígenas y población afroperuana

Según la UNESCO, en todo el mundo hay unos 370 millones de indígenas que ocupan el 20% del territorio. Son unas 5000 culturas diferentes que representan la mayor parte de la diversidad cultural del planeta. Más de 670 pueblos indígenas son de América Latina. El Perú es el tercer país con mayor población indígena de la región (CEPAL 2007).

En el Perú conviven pueblos indígenas con sus respectivas lenguas, tradiciones, cosmovisiones y costumbres. Tienen en común el que establecen una relación espiritual, cultural, política, social y económica con sus tierras y su derecho consuetudinario, desarrollando una alta responsabilidad por la preservación de los recursos para garantizar su uso por las futuras generaciones.

Los procesos históricos por lo que han pasado son complejos. Por tanto, debemos considerar lo indígena como una identidad activa, en constante redefinición, lo que se relaciona sobre todo con la manera en que, de modo autónomo, estos pueblos van definiéndose junto a sus agendas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del año 2012, se estima que alrededor del 28% de la población nacional se identifica bajo una categoría indígena. Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres, el 23% de la muestra se considera quechua, 2.6% aimara y el 1.9% como indígena de la Amazonía. De acuerdo a los datos oficiales, en el Perú se encuentran identificados 52 pueblos indígenas con derecho a la consulta previa: 48 de la Amazonía y 4 de la región andina.

Por su parte, en lo que respecta a la población afroperuana, y de acuerdo a los datos de ENAH, la población oscilaría entre el 2% y el 3% del total del país, ubicada en las zonas urbanas y rurales a lo largo de la costa del Perú —desde Tumbes hasta Tacna— como parte de su proceso histórico. La pobreza y la escasa movilidad educativa y social siguen siendo las características centrales de este grupo poblacional. El Estudio Especializado para Población Afroperuana (EEPA) realizado por el Ministerio de Cultura y el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) en el año 2014, evidencia una diferencia en los niveles de ingresos de la población afroperuana, al señalar que más del 30% de esta población percibe un ingreso menor al salario mínimo mensual.

7.4 Los desafíos

En duda, existe hoy mayor conciencia de derechos y del valor de la diversidad. Sin embargo, la diversidad no está suficientemente visibilizada, ni promovida como un elemento fundamental para el desarrollo del país; por el contrario, suele ser vista como un problema para el desarrollo y la gestión pública. Su poca valoración da sustento a la persistencia de relaciones jerárquicas y discriminatorias. Aun cuando el concepto de interculturalidad ya está presente en el Estado Peruano, su concreción aparece limitada. Estas orientaciones buscan contribuir a resolver problemas presentes en diversos niveles de la sociedad y del Estado. Los más relevantes se mencionan a continuación.



En la sociedad y la vida cotidiana:

- Predomina una visión cosificada de la cultura y poca sensibilidad frente a las prácticas culturales vigentes, particularmente de los grupos subalternos.
- La Diversidad Cultural no es suficientemente valorada, sigue siendo vista como un obstáculo para la integración y la cohesión social, así como para el desarrollo.
- Se reproducen prácticas discriminatorias por razón de origen o identidad étnico-cultural, que interactúan y se refuerzan con otras discriminaciones, como la que se da por condición económica o de género.
- Son limitadas las oportunidades equitativas para el acceso a la creación, producción y disfrute de los bienes y servicios culturales.
- Perviven visiones estáticas de lo ancestral que no valoran el cambio y la capacidad creativa de las comunidades tradicionales.

En las instituciones públicas en general:

- Es débil el reconocimiento de la Diversidad Cultural como un bien público y de la Interculturalidad como una perspectiva indispensable para promoverla.
- Es débil el reconocimiento, promoción y protección del ejercicio de los derechos ciudadanos con perspectiva intercultural en diversos ámbitos: educación, salud, acceso a la justicia, etc.
- Los gobiernos locales y regionales carecen de herramientas de planificación, gestión y evaluación que les permita promover la Diversidad Cultural

En el ámbito específico de las Políticas Culturales:

- Se carece de información socio-económica desagregada según identidades étnicas o culturales, insumo indispensable para el diseño de políticas públicas con perspectiva intercultural.
- Es débil la articulación de los diversos componentes de la política cultural nacional: industrias culturales, protección de patrimonios y memorias, ejercicio de derechos culturales, diversidad y ciudadanía intercultural.
- Las políticas culturales no están articuladas con el conjunto de las políticas públicas al interior de una visión estratégica del país y su desarrollo.
- Es débil el consenso en torno a la necesidad de incorporar las visiones de desarrollo y bienestar de las diferentes culturas, grupos étnico-culturales y pueblos indígenas en la planificación e implementación de las políticas públicas



VIII. PRINCIPIOS RECTORES

- La democracia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible son dimensiones indisolubles. Los derechos culturales forman parte de este entramado.

- La Diversidad Cultural se expresa en todos los campos de la actividad humana, incluye el pasado y presente de las sociedades y es una riqueza que debemos proteger y promover.
- La ciudadanía y ejercicio de derechos supone respetar las culturas de personas o colectivos, pues son las que le dan sentido a sus opciones y planes de vida.
- Las culturas cumplen un rol clave en una visión sostenible del desarrollo, pues generan valor público, así como manejo sustentable de los ecosistemas.
- Asumimos la diversidad cultural y la interculturalidad como perspectivas de análisis y de acción que reconocen y promueven *“la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”* (UNESCO 2005).
- Reconocemos que el patrimonio cultural, material e inmaterial es un bien público cuyo acceso debe estar abierto a todas las personas y comunidades que forman la sociedad peruana.
- En particular apuntamos a garantizar los derechos culturales de los grupos sociales y comunidades que en nuestra historia y en el presente han ocupado y ocupan una posición subalterna dentro de la sociedad peruana.

IX. ORIENTACIONES DE POLÍTICA

9.1

ORIENTACIÓN 1

PROMOVER UNA CULTURA DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

La diversidad cultural es uno de los activos más importantes de nuestra sociedad global. Su reconocimiento fomenta que los derechos humanos se garanticen de un modo más efectivo, pues permite que se tome en cuenta la pluralidad de experiencias, visiones, expectativas y culturas de ciudadanos/as y pueblos al momento de gestionar la cultura y la política pública de una sociedad.

En nuestro país la diversidad cultural es una fuente de valores sociales, económicos, políticos y culturales positivos que generan bienestar, combaten exclusiones y discriminaciones y potencian circuitos que vitalizan las economías. Requiere, por lo tanto, ocupar un lugar central dentro de la agenda pública nacional, incorporarse en la gestión nacional, regional y local; así como en la planificación estratégica del país. Para lograrlo se proponen las siguientes estrategias.

Las entidades con las que el sector Cultura debe articular para cumplir con este objetivo son, principal pero no exclusivamente, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Ambiente, El Ministerio de la Producción, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia, el Centro



Nacional de Planeamiento Estratégico, el Instituto Nacional de Estadística e Informática y los gobiernos sub-nacionales (regionales y locales).

ESTRATEGIAS PARA PROMOVER UNA CULTURA DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

En cuanto a la institucionalización de la Diversidad Cultural

- Desarrollar acciones desde el MINCU para promover un sistema nacional de cultura.
- Desarrollar acciones desde el MINCU para que los gobiernos subnacionales incorporen la Diversidad Cultural como un asunto central de su planificación y gestión del desarrollo.

En cuanto a la sensibilización de la sociedad sobre el valor de la Diversidad Cultural

- Promover que los sectores y gobiernos subnacionales coloquen a la Diversidad Cultural como un factor de desarrollo económico sostenible a través de campañas de promoción de las industrias culturales.
- Promover que sectores y gobiernos regionales y locales visibilicen la Diversidad Cultural como un factor decisivo para el manejo sostenible de los recursos naturales.

En cuanto a la producción y difusión de conocimientos para el reconocimiento de la Diversidad Cultural

- Desarrollar acciones para garantizar la visibilidad estadística de los grupos étnicos a través de la producción, recopilación y sistematización de data socio-económica a cargo del INEI y todas las instancias nacionales y sub-nacionales, sobre todo las que brindan servicios.
- Promover la implementación de indicadores para medir el impacto de la cultural en el desarrollo, coordinando con todos los sectores del Ejecutivo.
- Promover que los gobiernos regionales y locales produzcan y recopilen información sobre los imaginarios, conocimientos, circuitos y hábitos de consumo cultural (oferta y demanda).

En cuanto a contribuir a la lucha contra la discriminación, revalorando los valores y cultura de los pueblos, grupos étnicos y comunidades.

- Promover que los sectores y gobiernos subnacionales desarrollen acciones de prevención, atención y denuncia de la discriminación étnico-racial en sinergia con actores privados.



9.2

ORIENTACION 2

GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES

Los derechos culturales tienen una larga tradición en el sistema internacional de derechos humanos, formando parte de uno de los dos pactos fundamentales, el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Desde entonces su positivización ha sido progresiva y compleja y se ha relacionado sobre todo con aspectos como el arte, el ocio, el idioma, la identidad, la educación, el patrimonio material e inmaterial, entre otros. Hoy entendemos los derechos culturales como centrales para la construcción de una ciudadanía real y que tienda hacia la autonomía del individuo y potencie sus posibilidades de gozar de todos los derechos y amplíe sus libertades. Para ello es importante que se posicione su especificidad, su valor y su función.

Las entidades con las que el sector Cultura debe articular para cumplir con este objetivo son, principal pero no exclusivamente, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, SERVIR, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Producción, el Ministerio de Inclusión Social, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Agricultura y los gobiernos sub-nacionales.

ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES

En cuanto a fortalecer la gestión de los derechos culturales

- Promover que sectores del Ejecutivo y Gobiernos sub-nacionales capaciten en derechos culturales como parte de los procesos de formación de servidores y funcionarios públicos.
- Promover una política de lenguas, su institucionalización e incorporación integral en el sistema educativo y en todos los servicios públicos.
- Promover el fortalecimiento del marco legal de protección de los derechos culturales, con énfasis en los grupos étnicos, particularmente de los que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.
- Promover la incorporación de los derechos culturales en el monitoreo de las políticas públicas de derechos humanos.

En cuanto a fortalecer el proceso de apropiación y ejercicio de los derechos culturales de los diferentes grupos poblacionales

- Promover que sectores y gobiernos subnacionales, en alianza con la sociedad civil desarrollen emprendimientos culturales, particularmente de las comunidades más vulnerables.
- Promover experiencias de gestión intercultural en el terreno de la cultura: gestión de patrimonio, modelos asociativos de industrias culturales, economía creativa, economía solidaria, entre otros pertinentes.



- Promover acciones para que MINCU, sectores y gobiernos subnacionales fortalezcan la capacidad social de los pueblos y comunidades para la gestión social de su patrimonio cultural y la apropiación y el manejo con autonomía de las tecnologías modernas de la información y la comunicación.

En cuanto a adoptar medidas que contribuyan a la salvaguardia de la diversidad cultural

- Promover desde el gobierno central y los gobiernos subnacionales medidas que salvaguarden la diversidad de expresiones culturales de los grupos étnicos y comunidades locales, especialmente en situaciones en las que las expresiones culturales estén bajo amenaza.

9.3

ORIENTACIÓN 3

LIDERAR LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL

La manera más directa de gestionar la diversidad cultural de nuestra sociedad es empleando el enfoque intercultural. Este permite garantizar los derechos humanos de ciudadanos y grupos étnicos, reconociendo el mismo estatus ciudadano, pero valorando sus diferencias y sacando las consecuencias de esta para la gestión pública. Se requiere para ello generar competencias nuevas en el funcionariado, generar condiciones institucionales que permitan un intercambio en equidad y, finalmente, fomentar la participación y mayor autonomía de la población para imaginar y vivir su bienestar.

Las entidades con las que el sector Cultura debe articular para cumplir con este objetivo son, principal pero no exclusivamente, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, SERVIR, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Producción, el Ministerio de Inclusión Social y los gobiernos sub-nacionales.

ESTRATEGIAS PARA LIDERAR LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL

En cuanto a generar competencias interculturales

- Promover espacios permanentes de capacitación destinados a servidores y funcionarios públicos de diversos niveles.

En cuanto a promover la gestión pública con enfoque intercultural

- Promover y asesorar el diseño y transversalización de políticas públicas y herramientas de planificación, gestión y monitoreo de políticas públicas con enfoque intercultural.
- Fortalecer la coordinación intersectorial para la incorporación den enfoque intercultural.



- Fortalecer espacios intersectoriales para el abordaje de la discriminación étnico-racial, incluyendo a las organizaciones representativas de los sectores más vulnerables.
- Fomentar la aplicación de estándares de respeto de los derechos humanos y enfoque intercultural en las intervenciones de las entidades privadas.
- Promover la incorporación de enfoque diferencial, variable étnica y acciones afirmativas, en las políticas, programas y servicios de todos los sectores y niveles de gobierno.
- Fomentar las condiciones de participación de las culturas y grupos étnicos para incorporar sus visiones de desarrollo en la planificación y gestión pública.

9.4

ORIENTACION 4

PROMOVER ESPACIOS DE ENCUENTRO, PROTECCIÓN E INTERCAMBIO

Nuestra sociedad está en constante cambio e intercambio cultural, lo que genera un enorme potencial creativo. La ciudadanía y los grupos culturales y étnicos requieren de condiciones que les permitan desarrollar sus potencialidades, sus visiones de desarrollo y lograr su bienestar en igualdad de condiciones, contribuyendo a la visión del país y la democracia. Esto implica identificar posibles obstáculos y tendencias favorables para un auténtico diálogo respetuoso e intercultural, que permita valorar y poner en circulación memorias, saberes, experiencias y conocimientos de acceso general a la ciudadanía.

Las entidades con las que el sector Cultura debe articular para cumplir con este objetivo son, principalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Comercio exterior y Turismo y los gobiernos sub-nacionales.

ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ESPACIOS DE ENCUENTRO, PROTECCIÓN E INTERCAMBIO

En cuanto a fomentar una política de reconocimiento y memoria histórica

- Fomentar el reconocimiento positivo de las identidades y aportes de las culturas, grupos étnicos y culturas populares a la sociedad nacional, sobre todo de los PPII y grupos afroperuanos.
- Promover una política nacional de gestión de las memorias históricas incorporando los saberes y narrativas locales.

En cuanto a fomentar condiciones para la gestión del intercambio cultural

- Promover perspectivas de desarrollo en diversidad cultural en el ámbito de las industrias culturales a través de alianzas con sus promotores directos
- Promover asociaciones público-privado para la gestión de espacios de encuentro intercultural (ferias artísticas, del libro, gastronómicas, etc.)
- Promover acceso y participación en espacios de encuentro (turismo vivencial, etc.)



BIBLIOGRAFÍA

CEPAL

2007 *Panorama social de América Latina 2006*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI

2014 *Evolución de la Pobreza Monetaria 2009-2013. Informe técnico*. Lima

Encuesta Nacional de Hogares. En: www.inei.gob.pe

Naciones Unidas

2008 *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Emitida en 2007. Versión consultada publicada en 2008. Puede verse en este enlace: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

2009 *State of the World's Indigenous Peoples*, New York.

OIT

2007 *Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Segunda edición. http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/libros/convenio_169_07.pdf

UNESCO

2005 *Diversidad Cultural: Materiales para la formación docente y el trabajo en aula*. Chile: UNESCO.

2009 *Resumen Informe mundial de la UNESCO: Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural*.

Vice Ministerio de Interculturalidad – Perú

2014 *Enfoque intercultural. Aportes para la gestión pública*. Lima: VMI.



